



Ministerio de Economía  
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL N° 158  
Modificación artículo 66 de las  
Normas T.O. 1907, mod. Resolu-  
ción General N° 131.

VISTO lo actuado en el Expediente N° 411/90, rotulado  
"ARTICULO 66 DE LAS NORMAS SOBRE PROPUESTA MODIFICATORIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por una razón de esencia, inherente al desarrollo de las actividades cumplidas en el ámbito del sistema de la oferta pública, se comprende que el organismo -sea anoticiado- del acaecimiento de hechos no habituales con aptitud para "afectar el desenvolvimiento de las entidades o el curso de la cotización de sus valores en el mercado", en tiempo oportuno -para que ésta COMISION NACIONAL pueda adoptar con la necesaria premura los recaudos que entiende indicados para la buena gestión del servicio administrativo que le compete-

Que la información suministrada extemporáneamente, en muchos casos, podría llegar a frustrar la actividad policial, -especialmente la de prevención, con los consiguientes perjuicios para el público inversor, las empresas y aún la economía -en general.

Por ello, y en virtud de las facultades contempladas en el artículo 7° de la Ley N° 17.811,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 66 de las "Normas" (T.O. - 1987 conf. mod. Resolución General N° 131) por el siguiente texto:

"ARTICULO 66.- Los administradores de las entidades abiertas, o en su defecto los integrantes del órgano de fiscalización, deberán informar a la Comisión acerca de todo hecho, positivo o negativo, que no sea habitual y que por su importancia pueda afectar el desenvolvimiento de las entidades o el curso de la negociación de sus valores en el mercado.

La información deberá ser puesta en conocimiento de



Ministerio de Economía

Comisión Nacional de Valores

la COMISION NACIONAL DE VALORES en la forma más inmediata posi-  
ble".

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y no-  
tifiqúese a las bolsas y mercados de valores, y archívese.  
BUENOS AIRES, noviembre 22 de 1990



Dr. EDUARDO JOSÉ ROGGYENECHÉ  
DIRECTOR

Dr. MARCELO JUSTO POSSO  
DIRECTOR

Dr. MARCELO GUSTAVO AIELLO  
PRESIDENTE